

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO No. 000363 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNÁNDEZ CIA. LTDA. – GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES”**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo No. 0006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta entidad, en uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución No. 00205 del 26 de Abril de 2013, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99/93, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1541 de 1978, Decreto 3930 de 2010, Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que con el fin de hacerle seguimiento ambiental a la empresa BUSTOS HERNANDEZ CIA. LTDA. – GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES, se derivó el Concepto Técnico No. 540 del 2013, del cual se tiene lo siguiente:

**TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:**

Autorización, permiso o licencia	Posee			Resolución N°	Vigente		Observaciones
	Si	No	No aplica		Si	No	
Concesión de Agua			X				El agua utilizada en la explotación es suministrada por la empresa prestadora de servicios de acueducto del Municipio, solicitaron permiso de captación de agua de un pozo profundo mediante Radicado N° 003624 del 3 de Mayo de 2013
Permiso de Vertimientos			X				Los galpones son barridos en seco, se flamea y luego se lavan con agua a presión, esta agua residual es almacenada en tanques, donde se decanta y luego es utilizada para el riego de los jardines y árboles frutales, Radicado N° 008401 del 20 de Septiembre de 2012
Ocupación de Cauces			X				No es requerido por esta actividad
Guía ambiental	X						Presentaron el Plan de Cumplimiento Ambiental.
Licencia Ambiental			X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas			X				No es requerido por esta actividad.

**Observaciones de Campo:**

La Granja Avícola Las Mercedes está localizada en la margen izquierda de la Carretera Oriental a la salida del Municipio de Ponedera, Kilómetro 46. En esta granja se desarrolla la actividad de cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, ocupando unos 6.000 m<sup>2</sup> del total del terreno plano. Cuenta con 5 galpones para albergar 75.000 pollos. Se abastece de agua del acueducto de ponedera. El propietario de la Granja es el señor Pablo Emilio Bustos y la tiene integrada a Industrias Pimpollo. La pollinaza la sanitizan y la reutilizan de ciclo en ciclo hasta completar 5 ciclos, tratándola con la adición de bacterias aeróbicas y flameo para luego ser utilizadas para suplementar bovinos y abono de potreros sembrados en pastos. La mortalidad la

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO No. **Nº - 000363** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNÁNDEZ CIA. LTDA. – GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES”**

compostan con pollinaza para luego ser utilizada como abono orgánico.

**CUMPLIMIENTO:**

Mediante Auto Nº 000740 del 3 de Septiembre de 2012 se hicieron unos requerimientos.

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Contar con recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los envases de vidrio y plásticos que han contenido material biológico, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, material cortopunzante, etc.	X		Se evidenció la presencia de recipientes señalizados para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos.
Certificación de la empresa especializada que le recoge los residuos peligrosos y ordinarios	X		Mediante Radicado Nº 008401 del 20 de Septiembre de 2012, hicieron entrega de las certificaciones.
Sellamiento del pozo	X		Sellaron el pozo
Informe sobre la cantidad, tratamiento y disposición final de las aguas utilizadas para el lavado de galpones y equipos	X		Mediante Radicado Nº 008401 del 20 de Septiembre de 2012, hicieron entrega del informe del tratamiento de las aguas residuales.
Certificado de la empresa que le suministra el servicio de agua potable	X		Mediante radicado 002983 anexaron certificados

**CONCLUSIONES**

- a. La Granja Avícola Las Mercedes ha cumplido con el Auto No 000740 del 3 de Septiembre de 2012.
- b. La Administración de la Granja Avícola no está obligada a presentar solicitud para los permisos de vertimientos, toda vez que su proceso de limpieza y desinfección lo realiza en seco, sanitizando y flameando las camas que se utiliza para cubrir el piso del galpón.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar unos requerimientos, los cuales serán establecidos en la parte dispositiva del presente proveído, teniendo en cuenta la siguiente normatividad ambiental:

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que según el Artículo 30 ibídem "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

AUTO No. **Nº - 0 0 0 3 6 3** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNÁNDEZ CIA. LTDA. – GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES”**

Que el numeral 9 y 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; así mismo funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades exploración, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables ...”.

Que el numeral 12 del artículo 31 ibídem, “establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es “ Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”

Que el artículo 107 ibídem estatuye en el inciso tercero “las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”

En mérito de lo anterior, se

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la empresa BUSTOS HERNÁNDEZ CIA. LTDA. – GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES, identificada con el Nit 802.013.830-2, representada legalmente por el señor Pablo Emilio Bustos Sánchez – o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído -, quien para efectos de notificaciones puede ser ubicado en la Carrera 46 N° 82-09 Apartamento 11ª, Barranquilla (Atlántico), para que:

Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la ejecutoria de este proveído deberá:

- Presentar un informe de las actividades desarrolladas en la granja, especificando N° de aves totales, N° aves por galpón, ciclos de producción (duración del ciclo, N° ciclos/año) N° mortalidades, manejo de mortalidades y sistema de control, cantidad de residuos sólidos producidos por ciclo, tratamiento, manejo y disposición final de estos; manejo de aguas residuales producto del lavado de los galpones, tratamiento y disposición final, manejo y control de olores.
- Presentar copia del contrato suscrito con la(s) persona(s) encargadas de la recolección, manejo, transporte, aprovechamiento y/o disposición final de la Pollinaza y otros residuos sólidos generados en la Granja.

El representante legal de la GRANJA LAS MERCEDES también deberá:

- Informar a la CRA, sobre la disposición final de todo tipo de residuos generados durante la actividad de explotación de cría de gallinas ponedoras de huevos comerciales.
- Controlar permanentemente la emisión de olores ofensivos, producto de la humectación de la cama de los galpones a causa del derrame de agua de los bebederos y a las diarreas de los pollos de engorde.
- Hacer controles periódicos de plagas, insectos, roedores y coleópteros que afectan la cama de los galpones.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y lo contemplado en la Legislación Ambiental Colombiana, adicionales a las

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. **Nº - 000363** 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA BUSTOS HERNÁNDEZ CIA. LTDA. – GRANJA AVÍCOLA LAS MERCEDES”**

contenidas en este concepto técnico.

**SEGUNDO:** El Concepto Técnico No. 540 del 2013, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009.

**CUARTO:** La C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**QUINTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

**03 JUL. 2014**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL (c)**